

31 de setiembre de
e mediante Acuerdo
Nº. 2009-46 expedido
viembre de 2009, se
arcación Hidrográfica
das.- Que mediante
Ministerial N° 2009-
 diciembre del 2009,
el Estatuto Orgánico
ón Organizacional
os de la Secretaría
el Agua - SENAGUA.-
nte Acuerdo Ministerial
4 de 05 de setiembre
rt. 1, se establecen las
es y atribuciones del
il.- En lo principal: La
concesión del derecho
hamiento de las aguas
a en esta Demarcación
ca de Esmeraldas,
al Quito por los señores
abezas Proaño vda. De
Carlos Telmo Andrade
Mario Ivan Andrade
Hugo Fabian Andrade
Marcelo Primitivo Freire
lariano de Jesús Crespo
as provenientes de la
uebradilla denominada
", ubicada dentro de la
Bellavista, en la propie-
dad Marcelo Primitivo
alba en la parroquia
, cantón Quito, provin-
cinha, en un caudal de
que serán destinados
doméstico, abrevadero
el presente solicitud es
tne los demás requi-
y por lo que se acepta
en consecuencia esta
ISPONE: 1.) Se cite por
los usuarios conocidos
as aguas cuya conce-
nilita, de conformidad
puesto en el Art. 87
ficación de la Ley de
diente publicación de

**JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA**
CITACIÓN JUDICIAL A ROBERTO
FERNANDO SILVA PONCE
EXTRACTO
DEMANDANTE: FELIX
ALBERTO SILVA RODRIGUEZ,
GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑIA EUROECUATORIANA
INDGRAESA S.A.
DEMANDADO: ROBERTO
FERNANDO SILVA PONCE
TRAMITE: INSOLVENCIA No.
636-2011-(M. Gordón C.)
DEFENSO: DR. MEDARDO
OLEAS
CASILLA JUDICIAL No. 110

dencia; Que se acumulen todos
lo juicios seguidos en contra del
demandado, por obligaciones de
dar o hacer, pudiendo sus acre-
edores hipotecarios hacer valer
sus derechos por separado; Se
ordena que presente el balance
de sus bienes con indicación del
activo y del pasivo en el término
de ocho días; Remítase fotocopias
certificadas de todo lo actuado
a uno de los señores Agentes
Fiscales de lo Penal de Pichincha
para la calificación de la insolvencia.- Se dispone la prohibición
de que el demandado pueda salir
del país.- Como el fallido quedan
en interdicción de administrar

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
SOLUCIONES ELECTRICAS T&C SOLECSA
S.A.**

La compañía SOLUCIONES ELECTRICAS
T&C SOLECSA S.A. se constituyó por escritura
pública otorgada ante el Notario Trigésimo
Segundo del Distrito Metropolitano de Quito,
el 14 de Junio de 2013, fue aprobada por
la Superintendencia de Compañías, mediante
Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003441 de 09 de
Julio de 2013.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito,
provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de
Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es:
"EL OBJETO DE LA COMPAÑIA CONSISTE
EN DEDICARSE A LA IMPORTACIÓN;
EXPORTACIÓN; COMERCIALIZACIÓN
Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES
ELÉCTRICOS Y DE CONSTRUCCIÓN..."

Quito, 09 de Julio de 2013.

**Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO**

AR/92226

Cuarto del cantón Quito, el 11 de febrero de 2008, aprobada mediante
Resolución No. 566 de 21 de febrero de 2008, e inscrita en el Registro
Mercantil del cantón Quito el 5 de marzo de 2008.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio
de domicilio de NUESTRAMARCA S.A. del Distrito Metropolitano de
Quito al cantón Rumiñahui y reforma de estatutos, otorgada el 4 de
febrero de 2013 ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano
de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de
Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.003349.

3. **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública
antes mencionada el señor SERGIO ANDRÉS LOYO VALLEJO6 en
su calidad de apoderado de la compañía conforme el poder especial
incorporada a la escritura antes mencionada.

4. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y
PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías mediante
Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.003349 de 4 de julio de 2013 aprobó
el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón
Rumiñahui de NUESTRAMARCA S.A. y la reforma de estatutos; y,
ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por
tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto
al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de
Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su ins-
cripción.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público
el cambio de domicilio de NUESTRAMARCA S.A. del Distrito
Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui a fin de que quienes se
creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar
su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal
de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de
la última publicación de este extracto y además, pongan el particular
en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que
reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el
caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguien-
tes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición
y providencia recalda sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere
notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la
Inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía
y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura pública, la compañía reforma el artícu-
lo segundo del estatuto social que dirá:

"ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La compañía
es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será el cantón
Rumiñahui, Provincia de Pichincha..."

Quito, 4 de julio de 2013

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE JURÍDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/92224/ce P

se comunica a
"EN LIQUIDA-
desde la última
e acrediten su
Agustín Gue-
rido el término
res que hayan
n reconocidos
cación.

AR/92219/ce P